



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILMO.
AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS PAR DEL
CONDADO Y ASOCIACIÓN ESPERANZA PARA EL
DESARROLLO DE DEL PROGRAMA ESCUELA DE
VERANO “DIVIERTE-T”**



En Bollullos par del condado, a fecha firma digital.

REUNIDOS

De una parte, el Alcalde – Presidente D. Rubén Rodríguez Camacho, con la potestad que le concede su puesto y en representación de la mencionada corporación.

De otra parte, D. Jose Carlos Moreno Salas, con DNI 29784519-W, que interviene como presidente en representación de la Asociación “Esperanza”.

Actuando todos en el ejercicio de sus respectivos cargos en la representación que ostentan, reconociéndose recíprocamente la capacidad para obligarse en los términos de este CONVENIO DE COLABORACIÓN.

MANIFIESTAN

El presente Convenio establece un nuevo marco de colaboración entre el Ilmo. Ayuntamiento de Bollullos par del Condado y la Asociación “Esperanza” destinado a ejecutar la nueva actividad que desarrollará la asociación como es la Escuela de Verano “DIVIERTE-T”.

Escuela de Verano DIVIERTE-T es un programa que contiene múltiples actividades de refuerzo educativo, de ocio y tiempo libre, actividades deportivas y acuáticas, de creatividad y aprendizaje de valores y habilidades sociales, que es el medio idóneo para garantizar la alimentación de niños y niñas de la localidad en situación de vulnerabilidad social. Se les proporcionará la alimentación a través de sus actividades y se garantizará las tres comidas fundamentales del día (desayuno, almuerzo y merienda-cena).

Los objetivos generales de este programa son:

1. Garantizar la alimentación en periodo estival de aquellos/as menores en situación de riesgo de vulnerabilidad y/o exclusión social.
2. Reforzar las materiales curriculares en aquellos/as menores participantes, para evitar el desfase educativo y motivar la continuación de los estudios.

CSV: 07E8000BB8CC00N9C2P8X8N018



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8000BB8CC00N9C2P8X8N018 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p align="center">FIRMANTE - FECHA</p> <p>RUBÉN RODRIGUEZ CAMACHO(P2101300H-AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DEL CONDADO)-EL ALCALDE PRESIDENTE - 05/07/2024 <small>serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/07/2024 13:29:11</small></p>	<p>EXPEDIENTE :: 2024CONVE0000002 Fecha: 21/06/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	--	---





**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILMO.
AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS PAR DEL
CONDADO Y ASOCIACIÓN ESPERANZA PARA EL
DESARROLLO DE DEL PROGRAMA ESCUELA DE
VERANO "DIVIERTE-T"**



3. Realizar una educación en valores sociales, como son la solidaridad, justicia... y capacitar en habilidades sociales, mediante un programa de actividades socio educativo y lúdico.

Que tanto el Ilmo. Ayuntamiento de Bollullos par del Condado y la Asociación Esperanza ponen de manifiesto la necesidad de colaboración entre ambos, para la implementación efectiva de esta nueva actividad en el municipio de Bollullos par del Condado y que quede reflejado las condiciones de colaboración para los próximos años.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto de este Convenio es establecer una estrecha colaboración que integren el Ilmo. Ayuntamiento de Bollullos par del Condado y Asociación Esperanza para la realización del programa Escuela de Verano DIVIERTE-T en el municipio.

SEGUNDA.- Por el presente Convenio, el Ilmo. Ayuntamiento de Bollullos par del Condado se compromete a facilitar el uso de instalaciones municipales deportivas necesarias para su desarrollo, de forma gratuita, como son: Polideportivo municipal, Biblioteca municipal, Piscina municipal, así como sus materiales deportivos (balones, canastas...), sin causar ningún coste a Asociación Esperanza.

TERCERA.- Las actividades de Escuela de Verano se desarrollarán a partir del 1 de julio hasta el 31 de agosto.

CUARTA.- Además, el Ilmo. Ayuntamiento de Bollullos par del Condado aportará, para una mayor cobertura en la actividad y profundizando más en su colaboración, los siguientes recursos o condiciones de uso:

- Uso de materiales necesarios para el desarrollo de las actividades objeto del presente convenio, como son materiales deportivos y de ocio y tiempo libre.

QUINTA.- Por otra parte, la Concejalía competente en Servicios Sociales, previo informe del trabajador/a social municipal, mediante hoja de derivación con firma y sello de la

CSV: 07E8000BB8CC00N9C2P8X8N018



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8000BB8CC00N9C2P8X8N018 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p align="center">FIRMANTE - FECHA</p> <p>RUBÉN RODRIGUEZ CAMACHO(P2101300H-AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DEL CONDADO)-EL ALCALDE PRESIDENTE - 05/07/2024 <small>serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/07/2024 13:29:11</small></p>	<p>EXPEDIENTE :: 2024CONVE0000002 Fecha: 21/06/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	--	---





**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILMO.
AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS PAR DEL
CONDADO Y ASOCIACIÓN ESPERANZA PARA EL
DESARROLLO DE DEL PROGRAMA ESCUELA DE
VERANO "DIVIERTE-T"**



persona responsable, podrá derivar niños/as en situación de vulnerabilidad social susceptibles de participar en el programa de Escuela de Verano DIVIERTE-T.

SEXTA.- El personal necesario para llevar a cabo este programa estará vinculado a efectos laborales a la Asociación Esperanza. Los daños y perjuicios ocasionados durante la vigencia del presente convenio que deriven de la ejecución y desarrollo por parte de la Asociación Esperanza del programa o actividades objeto del presente convenio serán responsabilidad de la citada Asociación, sin perjuicio de los daños y perjuicios ocasionados por un mal funcionamiento de las instalaciones municipales que serán responsabilidad del Ayuntamiento.

SÉPTIMA.- Para el buen funcionamiento de este Convenio, así como del desarrollo de este programa, se desarrollará una estructura de coordinación entre la coordinadora técnica de Asociación Esperanza y la persona encargada de la Concejalía competente en Servicios Sociales y Asociaciones.

OCTAVA.- La dirección de Asociación Esperanza se compromete a facilitar cuanta información sea necesaria para dar a conocer el desarrollo del programa y su impacto en el municipio de Bollullos par del condado, así como facilitar y presentar la memoria del programa.

NOVENA.- En la publicidad que la Asociación Esperanza realice del programa y de sus actividades, deberá hacer constar de manera expresa que estas se llevan a cabo en virtud del acuerdo suscrito con el Ilmo. Ayuntamiento de Bollullos par del Condado.

DÉCIMA.- Este convenio tendrá una vigencia de un año y se podrá prorrogar anualmente hasta un periodo máximo de cuatro años.

Fdo. Rubén Rodríguez Camacho.
Alcalde Presidente de Ilmo. Ayuntamiento de
Bollullos par del Condado.

Fdo. Jose Carlos Moreno Salas
Presidente de Asociación Esperanza.

CSV: 07E8000BB8CC00N9C2P8X8N018



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8000BB8CC00N9C2P8X8N018 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p align="center">FIRMANTE - FECHA</p> <p>RUBÉN RODRIGUEZ CAMACHO(P2101300H-AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DEL CONDADO)-EL ALCALDE PRESIDENTE - 05/07/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/07/2024 13:29:11</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2024CONVE0000002 Fecha: 21/06/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	--	--

